

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00233 00

1. Respecto de la solicitud realizada por la parte actora¹, téngase en cuenta que por secretaría ya se remitió el oficio correspondiente, al tiempo que la oficina de registro ya contestó indicando que la medida fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

2. Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta de la oficina de registro vista a Pdf 011, en la cual demuestra la inscripción del embargo ordenado por este Juzgado en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 350-45349 y 350-133456

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a19dcf1a27b5ba797ca17496d3af24a407a2b893c6d6258c3e263f5fc8ef94**

Documento generado en 26/05/2022 02:24:25 PM

¹ Carpeta 02 Pdf 009

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>